#ASUNCIÓN #EN ORDEN | GOBIERNO MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
GESTIÓN ÓSCAR RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum DA/CO N° 1811/2022 Departamento de Contratos - Dirección de Adquisiciones s/ Convenio Modificatorio N° 1 al contrato N° 31/2022 suscripto con la firma Corporación Agartha S.A. - "Adquisición de Alimentos para la Policía Municipal de Tránsito - ID N° 400.138.

Dictamen N° 7946

Fecha: 18 NOV 2022

Señor Intendente:

I.- CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones solicita parecer jurídico sobre la ampliación del 20% en cantidad y monto de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, y 15 del Contrato Simplificado N° 31/2022 y verificación de pro forma de Contrato del Convenio Modificatorio N° 1en el marco de la contratación Directa de "**Adquisición de Alimentos para la Policía Municipal de Tránsito – ID N° 400.138"** que fuera solicitado por la Dirección General de la Policía Municipal; y cumplimos en manifestar cuanto sigue:

II. ANTECEDENTES:

Por Resolución N° 639/2022 I. de fecha 16 de mayo de 2022, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Contratación Directa N° 38/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA MUNICIPAL" ID N° 400.138 con RUC N° 80091587-9 a la firma CORPORACIÓN AGARTHA S.A. y el 13 de junio de 2022 se suscribió Contrato Simplificado N° 31/2022 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN y la mencionada firma, cuya cláusula de vigencia establece que será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Por Memorándum N° 181/2022 de fecha 24/10/2022 la Dirección General de la Policía Municipal, solicitó la ampliación del 20%, en cantidad y monto, de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7, 8, 9, 11, 13 y 15 del Contrato Simplificado N° 31/2022 suscrito con la firma CORPORACION AGARTHA S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 38/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL" ID N° 400.138, fundado en las siguientes consideraciones: *"El pedido de ampliación es debido a que la provisión de alimentos destinados al personal municipal de las distintas unidades operacionales de la Policía Municipal de Tránsito (PMT) se acrecentó durante el mes de octubre del presente año, pues hubo mayor cantidad de días (sábados y domingos) y horas trabajadas, por la realización de los Juegos Sudamericanos (ODESUR) del 01 al 15/10/22, a quienes se les debía proveer de alimentos para resistir la carga laboral intensa; asimismo para que las unidades operacionales no queden desabastecidas ante similar situación que se presentará para los eventos de fin de año (Caacupé, Navidad, Año Nuevo)".*

Que, la CORPORACION AGARTHA S.A. expresó su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 31/2022, mediante Nota de fecha 21/10/2022 en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA 38/2021 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA MUNICIPAL" ID N° 400.138.

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Beatriz Riveros Páez
Jefa Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora
Dirección de Asuntos Jurídicos

Que, el Contrato Simplificado N° 31/2022 de referencia, está vigente y cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 142.789.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Dos Millones Setecientos Ochenta y Nueve Mil), equivalente al 94% del monto total adjudicado, según se desprende del informe emitido por la Dirección de General de la Policía Municipal.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1679/2022, Reserva N° 1911 por el monto de Gs. 30.435.800 (guaraníes Treinta Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos), previsto para la ampliación del Contrato Simplificado N° 31/2022.

La Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato con la firma CORPORACION AGARTHA S.A. se encuentra extendida conforme a los requerimientos de la Carta de Invitación del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 31/01/2023).

III. MARCO LEGAL

1.- **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas; Artículo 63- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la**" establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

2.-Decreto Nro. 2992/19, por el cual se reglamenta la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:** *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

3.-Resolución DNCP Nro. 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Abg. Rossana Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

En cuanto a la Pro forma de Convenio Modificatorio 1, a ser utilizada con la Firma Corporación Agartha S.A esta Dirección de Asuntos Jurídicos no presenta observaciones de carácter legal.

Que verificadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección General Policía Municipal **,en cuanto al pedido de ampliación del 20%, en cantidad y monto, de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 15 en el marco del** Contrato Nº 31/2022 suscripto con la firma, **Corporación Agartha S.A** para la "**Adquisición de Alimentos para la Policía Municipal de Tránsito – ID N° 400.138"** . es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación conforme a lo establecido en el del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosanna Concepción Verá
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Emilia [illegible]
Abogada
Con[illegible]al
Dirección de Asuntos Jurídicos